



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

DISPOSICIÓN UOA N° 8/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, y 2.095, según texto consolidado, Decreto N° 32/GCBA/2020 la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. N° 334/2014 y 202/2016 y 267/2019, y el Expediente MPT0009 N° 12/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, atento a la necesidad de continuar contando con el Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita al Departamento de Compras y Contrataciones, inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a una nueva contratación con dicho objeto, estando la misma prevista en el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución AGT N° 267/2019 y contando con la aprobación de la Asesoría General Tutelar a través de su Secretaría Privada.

Que, atento ello, por el Expediente MPT0009 12/2020 tramita la Contratación Menor N° 8/2020, tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de Tanques para las distintas dependencias del MPT por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado en base al monto oficial establecido.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/2014 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión, contando con la conformidad de la Secretaría General de Coordinación Administrativa y la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 443.540,00.-), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2020.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el inciso c) del Artículo 27 del Anexo del Decreto N° 32/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente contratación, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N°53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 202/2016,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el Formulario Original para Cotizar, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición, que conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Menor N° 8/2020, a los fines de la Contratación del Servicio integral de Control de Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 8/2020, para el 17 de noviembre de 2020 a las 14.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, para la contratación descrita en el artículo 1, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 443.540,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente a al ejercicio 2020 y con respecto al ejercicio 2021, con el alcance previsto en el artículo 27, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 32/GCBA/2020.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Dra. Verónica Levy Memari
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

ANEXO I a la DISPOSICIÓN UOA N° 8/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
Objeto: Contratación del Servicio de Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de Tanques para las distintas dependencias del MPT

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN MENOR	N° 8	Ejercicio: 2020
--------------------------	------	-----------------

Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015

Actuado: Expte. MPT0009 12/2020

Valor del Pliego: GRATUITO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 17 de Noviembre de 2020, a las 13:59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

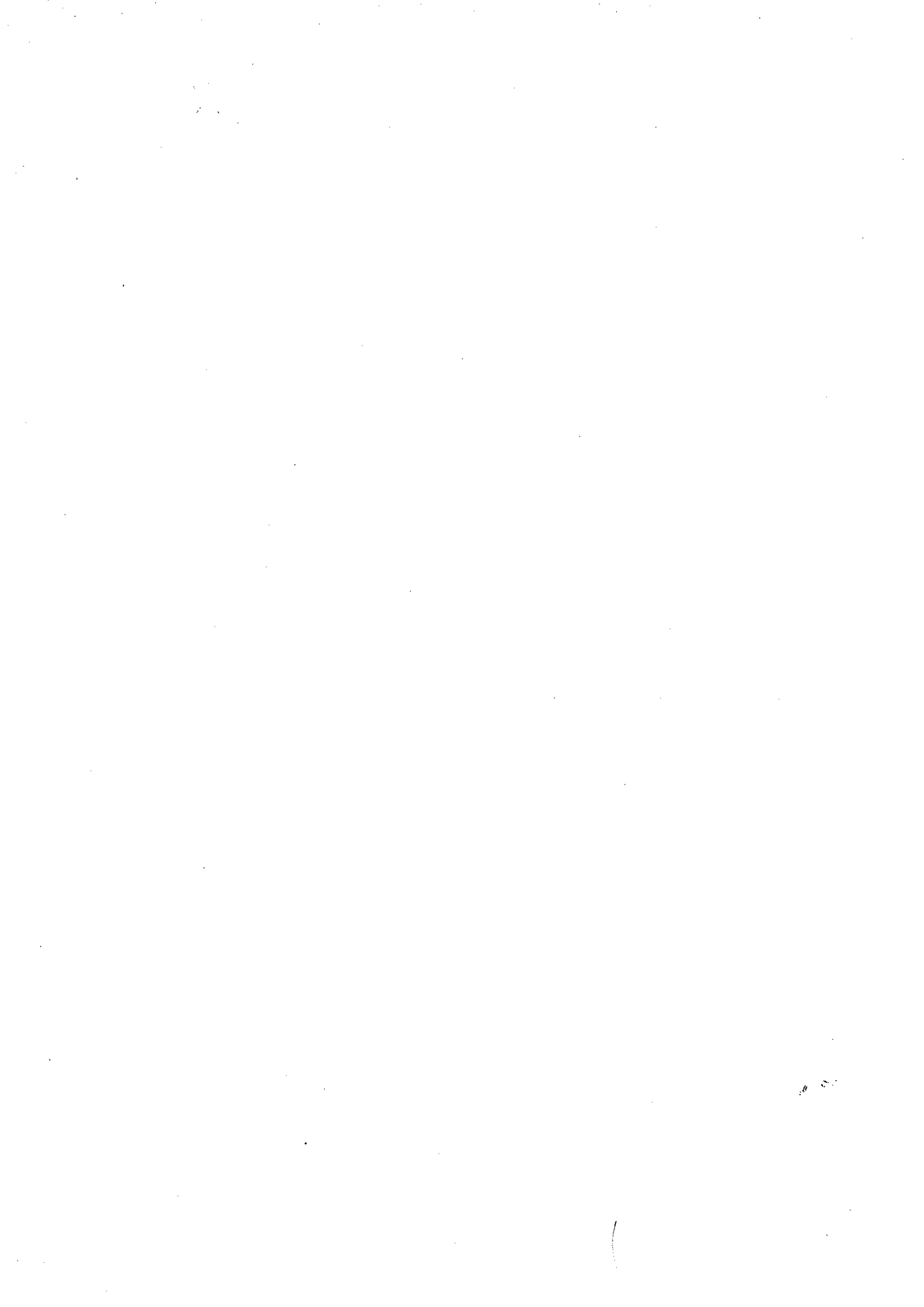
ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Se confeccionará el acta de apertura de ofertas que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes.	17 de noviembre de 2020 a las 14:00 hs.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado tiene por objeto la Contratación del Servicio de Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de Tanques para las distintas dependencias del MPT, por el término de doce (12) meses, a realizarse en las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, conforme el detalle que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego.

RENGLONES A COTIZAR:

REGLÓN	DETALLE
1	Prestación del servicio integral mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas en quince (15) sedes del MPT, por el término de doce (12) meses.
2	Prestación del servicio de limpieza semestral de cuatro (4) tanques de agua en dos (2) sedes del MPT, por el término de doce (12) meses.

Los servicios de desinsectación, desinfección y desratización deberán realizarse al menos una (1) vez por mes en los domicilios listados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas, que junto al presente forman un todo.

En caso de ser necesario, o a solicitud del Ministerio Público Tutelar, el adjudicatario deberá realizar los refuerzos adicionales que sean necesarios para mantener el control de plagas, considerándose los mismos incluidos en su oferta, sin que implique un costo adicional para este organismo.

El servicio de limpieza de tanques de agua debe ser realizado dos (2) veces al año en los lugares y con las especificaciones que se detallan en el Anexo II al presente.

Para el caso, de que alguna de las Sedes señaladas en el Anexo mude su lugar de funcionamiento, se informará dicha situación con una antelación de quince (15) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria, sin que ello conlleve modificación del precio total.

Asimismo, para el caso de ser necesaria la incorporación de una nueva sede al listado del Renglón 1 detallado en el presente Pliego, se deberá informar un valor de referencia por metro cuadrado (m2) en el Formulario Original para Cotizar (Anexo III del presente PByCP), para establecer el valor del servicio mensual.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación por doce (12) meses, asciende a la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 443.540.-), IVA INCLUIDO.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1 Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG y atento la situación de pandemia y aislamiento obligatorio vigente las ofertas económicas deben ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en presente pliego) mediante correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda "Contratación Menor N° 8/2020 - Contratación del Servicio integral de Control de Plagas y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar", o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 16hs., debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose el número de la Contratación Menor y el objeto de la contratación.

Para ambas modalidades de presentación la fecha límite es **hasta las 14.00 hs del día 17 de noviembre de 2020, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto**. Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa. Se deberá presentar un duplicado de la propuesta económica.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "Formulario Original para Cotizar" que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos, conforme lo establecido en la cláusula 6.5 del presente PByCP.

6.2. Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por reglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, seguros, garantías, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales, productos necesarios, costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión de los servicios contratados en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

6.3 Moneda de Cotización: Pesos, precio con IVA incluido y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

6.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

6.5 Carta de presentación. Deberá acompañarse una Carta de Presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos correspondientes.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 6.1 *in fine* del presente PByCP.

6.6 Mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada juntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. VISITAS. Los oferentes deberán realizar una revisión preventiva de los inmuebles en donde se efectuará la prestación de los servicios a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado. El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato.

IMPORTANTE: Debido a las restricciones sanitarias vigentes, algunas de las sedes se encuentran cerradas, o con personal limitado, por lo cual el día y la hora de visita deberá ser previamente concertado con la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del MPT (DPCPC), con anterioridad a la presentación de la cotización, comunicándose vía correo electrónico a gterriles@mptutelar.gob.ar, o telefónicamente al 11-5669-5381, el que expedirá constancia de la visita a los efectos antedichos.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

8.1 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida en forma previa a la Adjudicación.

8.2 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

8.3 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/2015). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP.

8.4 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.5 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.6 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

8.7 Carta de Presentación: Conforme punto 6.5 del presente.

8.8 Certificado de visita. Se deberá acompañar el certificado correspondiente extendido por correo electrónico del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento y/o DPCPC que acredite que el oferente realizó las visitas establecidas en el Punto 7 del presente.

8.9 Constitución de domicilio. Conforme cláusula 5 del presente.

8.10 Documentación referente a Capacidad técnica y Seguridad e Higiene conforme cláusula 12 del presente Pliego.

8.11 Descripción técnica de los servicios y productos a utilizar cotizados, conforme los requerimientos detallados en el presente Pliego y Anexo de Especificaciones técnicas. El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio, productos a emplear y su dosificación por cada rubro; asimismo, acción contra plagas, especificando su concentración, forma y cantidad, acciones especiales, acompañando el prospecto del fabricante de los productos a emplear, indicándose: Nombre del producto a utilizar; Datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente de la utilización de



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

cada producto; Aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado. Los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Podrán ser desestimadas aquellas ofertas que carezcan de la información solicitada, a criterio del MPT.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc@mptutelar.gob.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

10. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA - Obligaciones y Responsabilidades.

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Ministerio Público Tutelar la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio; asimismo, deberá acompañar dentro de los diez (10) días de firmada la Orden de Compra una nómina del personal que intervendrán en los trabajos contratados. Dicha obligación deberá estar cumplida previo al inicio de los servicios contratados.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro, y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Ministerio Público Tutelar por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

11. SEGUROS

11.1. De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART) acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día. Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

11.2. RESPONSABILIDAD CIVIL. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Ministerio Público Tutelar podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Ministerio Público Tutelar deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar e incluira a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

12. CAPACIDAD TÉCNICA-SEGURIDAD E HIGIENE

Los oferentes deberán presentar, junto a la oferta económica, copia de la documentación que acredita el cumplimiento de las normativas que reglamentan la actividad y que se detalla a continuación:

a) Resolución N° 779/88, la Disposición N° 358/90 y N° 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación, y en razón de ellas las inscripciones al Registro de Empresas de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Desinfección, Registro Materiales Utilizados, Registro Disposición Final Residuos Agentes Químicos y contar con Director Técnico habilitado para la actividad.

b) Ordenanza N° 36.352/80, Decreto Reglamentario N° 8151/80 y Resolución 360-APRA/11 que fijan las normas a las que deberán ajustarse las empresas dedicadas a la desinsectación y desinfección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establecen los requisitos mínimos que deberán contener los Certificados de Desinsectación y Desinfección a otorgar con la prestación del servicio.

c) Ordenanza N° 45.593/91 y Resolución 6/APRA72011 que fijan la normativa a cumplimentar por las empresas dedicadas a la limpieza y desinfección de los tanques de agua en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

d) Ley Nacional N° 19.587, Decreto PEN N° 351/79 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por las que el oferente deberá contar con el personal técnico capacitado, equipamiento para el desempeño de la actividad a contratar, elementos de protección personal, las constancias de capacitación del personal interviniente, la constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión y el Plan de Contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

e) Cumplimentar con los protocolos en materia de prevención de COVID-19, como así también el uso de los EPP (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL) en lo que respecta al personal afectado a los servicios

13. GARANTÍAS

Debido al monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar Garantía de Mantenimiento de la Oferta ni de Cumplimiento de Contrato, conf. artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 6.1, se confeccionará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPT, que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes.

15. ERRORES DE COTIZACIÓN. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

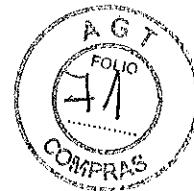
15.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

15.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

16. AMPLIACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO, UOA y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

17. PRERROGATIVA.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, conf. artículo 22 del PUByCG.

18. RECHAZO.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

19. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón, a uno o más oferentes, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego. El MPT se reserva el derecho de adjudicar ambos renglones a un solo oferente de considerarlo más conveniente a sus intereses.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente a el/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

20. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

22. INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán iniciarse con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra, conforme indicación del MPT.

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio posterior a la establecida deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

23. VIGENCIA DEL CONTRATO. Doce (12) meses de duración, contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones.

24. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en las dependencias indicadas en el Anexo II del presente Pliego, en los días y horarios acordados anteriormente con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este MPT (dpm@mptutelar.gob.ar con copia a rscarafoni@mptutelar.gob.ar).

A los fines de la emisión del Informe técnico de conformidad y el Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar los remitos u ordenes de trabajo firmados por los responsables de la recepción de los servicios requeridos en cada sede.

24.1 Conformidad Provisoria. los remitos u órdenes de trabajo emitidos por el adjudicatario por los servicios del Renglón 1 realizados durante el mes, serán enviados al DPM durante la primera semana del mes inmediatamente posterior para la emisión de la conformidad técnica, y posterior PRD.

Respecto de los servicios semestrales del Renglón 2, los remitos u ordenes de trabajo serán remitidos al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para la emisión del informe técnico de conformidad, y posterior PRD.

24.2 Conformidad Definitiva. Será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, que será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

24.3 Incumplimiento: Para el caso de incumplimiento en las prestaciones contractualmente pactadas, será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XII y XIII de la Ley 2.095, según texto consolidado y su reglamentación, la Resolución CCAMP N° 53/2015.

25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

La ampliación o disminución de los servicios contemplados en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

26. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la presente licitación.

27. FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN

La adjudicataria designará un representante ante este Ministerio, a efectos de intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será efectuada por este Ministerio, a través del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto a la calidad del servicio.

28. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 117 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación.

29. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de las respectivas facturas, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, o casilla de correo dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

30. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

31. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 - lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y siguientes, y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N°



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

01/2020 y siguientes, se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2.095, texto consolidado, que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

ANEXO II a la DISPOSICIÓN UOA N° 8 /2020

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN 1: Servicio de desinfección, desinsectación, desratización:

1) Características del servicio:

El oferente deberá mantener en forma permanente y mientras dure el contrato, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen, modifiquen las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

Los efectos operativos se entienden por el control, el exterminio total de plagas, propensión de ello en todos los lugares de dichos inmuebles, incluido los entretechos, salas de máquinas o locales similares etc.

2) Modo del servicio:

La prestación del servicio solicitado en el marco de la contratación deberá incluir los siguientes servicios

2)a) Desratización: Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, techos, entretechos, redes cloacales en la totalidad de los ambientes de las sedes involucradas. Se usarán cebos, sólidos a granel naturales secos (granos) sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento que deberán ser reemplazados como mínimo cada dos (2) meses, a los efectos de anular el rechazo o acostumbramiento de los roedores.

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva, o pormenorizada.

2)b) Desinsectación: Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida.

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo con el tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva, o pormenorizada, mediante la aplicación de drogas tóxicas o compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua y tratamiento de insecticidas hidrametilnona gel con prolongada acción.

2)c) Desinfección: De acuerdo con la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva, vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de reconocida acción desinfectante y biocida.

3) El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio, productos a emplear y su dosificación por cada rubro, asimismo acción contra plagas, especificando su



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

concentración, forma y cantidad, acciones especiales, acompañando el prospecto del fabricante de los productos a emplear.

Los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual.

4) Las tareas de acciones especiales, tales como termo fumigaciones, fumigaciones especiales o termo nebulizaciones, se efectuarán exclusivamente en los días no laborales y deberán concluirse 24 horas antes de comenzar la jornada hábil, con la frecuencia que indique el personal designado a tal fin el Ministerio Público Tutelar.

5) La recolección y retiro de animales e insectos correrá por cuenta del adjudicatario.

6) Frecuencia y modo de prestación del servicio:

6)a) Las tareas a efectuar deberán realizarse con una periodicidad de una (1) una vez por mes, en todas las ubicaciones señaladas, en forma integral cubriendo todos los locales (oficina, baños, depósitos, cocinas, salas de máquinas, etc.) operando a partir de la fecha de adjudicación, de conformidad con lo que indique el MPT. Asimismo, si se considera necesaria la prestación de servicios adicionales, deberán efectuarse a solicitud del Ministerio Público Tutelar, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado

El servicio deberá ser prestado fuera del horario laboral y de atención al público, dando aviso al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaria de Coordinación Administrativa de este Ministerio con una antelación de (3) tres días hábiles.

También en esa ocasión, se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos, así también su respectivo certificado de ART y/o ACCIDENTES PERSONALES.

Cumplida la rutina del servicio, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio.

6)b) El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar en el/los inmuebles adjudicados, especialmente en terrazas, subsuelos y salas de ascensores.

6)c) En las bibliotecas y depósitos existentes en el/los inmuebles se deberá incluir el servicio especial contra ácaros.

7) Productos:

Los productos utilizados para la prestación del servicio no deberán ser nocivos para la salud humana, no dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, etc.; resultando la adjudicataria responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.

En tal sentido, el Ministerio Público Tutelar podrá requerir en cualquier momento la presentación de muestras de los productos químicos a emplear.

7)a) Tratamientos:

Las dosis a emplear en cada caso deberán contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y en el segundo ataque y los sucesivos, se evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas.

Además, el adjudicatario deberá observar lo siguiente:

Seleccionar las drogas y dosificarlas en su depósito, ingresando las mismas al inmueble a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.

Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o el plan de contingencias en relación con el servicio que presta.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

Presentar ante el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7)b) La empresa adjudicataria será el único responsable de las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Ministerio Público Tutelar, imputables a la ingestión, inhalación, o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propongan y se usen en los servicios.

7)c) Productos propuestos:

Los oferentes deberán acompañar junto con la oferta el listado de los productos a ser utilizados en el servicio a prestar, indicándose:

- 1) Nombre del producto a utilizar
- 2) Datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente de la utilización de cada producto
- 3) Aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado.

7)d) La empresa oferente deberá cumplir con la normativa Municipal, Provincial y/o Nacional que regula la actividad en cuestión:

Ley N° 19587/72, Decreto N° 351/79 y sus modificatorias.

Ordenanza N° 36352/80 texto consolidado, Decreto N° 8151/80, Resolución N° 360 APRA/11 GCBA, disposiciones Nros. 139 y 705/2015.

Resolución N° 779/88, disposiciones Nros. 358/90 y 7224/87 Ministerio de Salud de la Nación.

RENGLÓN 2: Servicio de limpieza de tanques de agua potable:

1) Características del servicio:

El servicio por efectuarse deberá cumplir con las siguientes prestaciones, vaciado de los tanques, cepillado interior, lavado interior, análisis químico y bacteriológico del agua, retiro de los residuos del edificio.

2) Modo del servicio:

Cepillado interior del/los tanques o cañerías de servicio para proceder a su posterior limpieza y desinfección.

Cepillado interno con cepillos de cerda y/o máquinas de hidrolavado.

Enjuague y eliminación de los residuos por la válvula de limpieza.

Desinfección de todos los tanques de acuerdo a las recomendaciones de los códigos vigentes en la materia y de AySA, llenando los tanques con el agregado de uno (1) litro de hipoclorito de sodio cada un mil (1000) litros de agua potable.

Dejar actuar el desinfectante durante tres (3) horas y eliminar el contenido a través de las cañerías de distribución internas.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Llenar nuevamente los tanques y vaciarlos enjuagando las cañerías de distribución.
Volver a llenar los tanques dejándolos librados para el consumo.
El adjudicatario extenderá un certificado de garantía o validez por ciento ochenta días (180) firmado por el Director Técnico para ser exhibido ante la autoridad competente de control del G.C.B.A. o quién lo solicite. El servicio se realizará dos veces al año, operando a partir de noviembre de 2020, o desde la fecha que el MPT determine luego de suscripta la Orden de Compra correspondiente.

3) Productos propuestos:

Lavado y desinfección interior de los tanques de reserva y bombeo, se procederá al mismo con agua y cepillo o máquina de hidrolavado con vapor clorado antibacteriano a alta presión, no deteriorando las paredes. Enjuague con agua y posterior desagote, protegiendo llaves de paso generales, seccionales y bajada de cañerías.

La empresa oferente deberá cumplir con la normativa Municipal, Provincial y/o Nacional que regula la actividad en cuestión:

Ley N° 19587/72, Decreto N° 351/79 y sus modificatorias.

Ordenanza N° 45593 GCBA, texto consolidado.

Disposiciones AySA

4) Análisis de la potabilidad del agua:

El adjudicatario entregará a la finalización de los trabajos, un análisis físico químico y bacteriológico, los que se ajustarán a las disposiciones vigentes en la materia a nivel nacional, provincial y municipal.

Del análisis físico químico y bacteriológico del agua, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo expresado en:

Ordenanza N° 45593 GCBA, texto consolidado.

Certificación efectuada por el Director Técnico habilitado como dispone la citada ordenanza

Disposiciones AySA

EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR PODRÁ:

A) VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN INDICADA POR EL OFERENTE Y/O LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE EMITIERAN LAS AUTORIZACIONES.

B) VISITAR OFICINAS, DEPÓSITOS, EQUIPOS DE LOS OFERENTES, ETC.

C) SOLICITAR ANTECEDENTES COMERCIALES COMO PRUEBA DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

**RENLÓN 1 - DEPENDENCIAS DONDE SE REALIZARÁ EL CONTROL DE
PLAGAS, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN:**

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	MT2
FLORIDA	FLORIDA 15 PISO 5° UF 283 C.A.B.A.	300
FLORIDA	FLORIDA 15 PISO 7° UF 292/293/294 C.A.B.A.	830
PERÚ	PERÚ 143 PISO 10° C.A.B.A.	725
PERÚ	PERÚ 143 PISO 12° C.A.B.A.	720
OAD PALERMO	BERUTI 3457 C.A.B.A.	72
OAD SOLDATI-POMPEYA	AV. VARELA 3301 C.A.B.A.	220
OAD LA BOCA-BARRACAS	AV. ALTE. BROWN 1250 C.A.B.A.	280
OAD MATADEROS-LINIERS	AV. CORONEL CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.	150
DEPÓSITO	VIRREY CEVALLOS 1672 C.A.B.A.	531
VIRREYES	AV. EVA PERÓN Y AV. LAFUENTE, LOCAL 2 CENTRO DE TRANSFERENCIA INTENDENTE SAGUIER	50
COMBATE	COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 6° C.A.B.A.	150
COMBATE	COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 7° C.A.B.A.	150



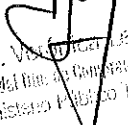
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PASEO COLÓN	PASEO COLON 1333 PISO 6 C.A.B.A.	850
OFICINA MOVIL 1 (*)	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. Y/O LUGAR A DEFINIR POR EL DPM	20
OFICINA MOVIL 2 (*)	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. Y/O LUGAR A DEFINIR POR DPM	20

(*) Por tratarse de Unidades móviles, las ubicaciones pueden variar de las indicadas.

RENGLÓN 2 - LUGARES A REALIZAR LIMPIEZA DE TANQUES:

DIRECCIÓN	CANTIDAD DE TANQUES Y LITROS
AV. ALTE. BROWN 1250 C.A.B.A.	2 tanques de 500 litros c/u
AV. CNEL. CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.	2 tanques de 1000 litros c/u


 Dra. Victoria Mary Memun
 Jefe del Div. de Compras y Contrataciones
 Ministerio Público Electoral C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

ANEXO III a la DISPOSICIÓN UOA N° 8/2020

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 8/2020 – “Contratación del Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques para diferentes dependencias del MPT”

Plazo máximo para la presentación de Ofertas: 17 de Noviembre de 2020, a las 14.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T.: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

RENGLÓN	ÍTEM	SEDE	DIRECCIÓN	SUP.	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	1	FLORIDA	FLORIDA 15 PISO 5º UF 283 C.A.B.A.	300m ²	Servicio mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	2	FLORIDA	FLORIDA 15 PISO 7º UF 292/293/294 C.A.B.A.	830 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	3	PERÚ	PERÚ 143 PISO 10º C.A.B.A.	725 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	4	PERÚ	PERÚ 143 PISO 12º C.A.B.A.	720 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	5	OAD PALERMO	BERUTI 3457 C.A.B.A.	72 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	6	OAD SOLDATI-POMPEYA	AV. VARELA 3301 C.A.B.A.	220 m ²	Servicio Integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	7	OAD LA BOCA-BARRACAS	AV. ALTE. BROWN 1250 C.A.B.A.	280 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	8	OAD MATADEROS-LINIERS	AV. CORONEL CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.	150 m ²	Servicio Integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	9	DEPÓSITO	VIRREY CEVALLOS 1672 C.A.B.A.	531 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	10	VIRREYES	AV. EVA PERÓN Y AV. LAFUENTE, LOCAL 2 CENTRO DE TRANSFERENCIA INTENDENTE SAGUIER	50 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	11	COMBATE	COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 6 C.A.B.A.	150 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	12	COMBATE	COMBATE DE LOS POZOS 155 PISO 7 C.A.B.A.	150 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	13	PASEO COLON	PASEO COLON 1333 PISO 6 C.A.B.A.	850 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	14	OFICINA MOVIL 1	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. (*)	20 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
	15	OFICINA MÓVIL 2	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A. (*)	20 m ²	Servicio integral de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas	\$	\$
Total ofertado por el Renglón 1, IVA incluido						\$	



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Año del General Manuel Belgrano

RENGLÓN	ÍTEM	SEDE	DIRECCION	CANT. DE TANQUES Y LITROS	DESCRIPCION	PRECIO POR LIMPIEZA SEMESTRAL	TOTAL ANUAL
2	1	LA BOCA-BARRACAS	AV. ALTE. BROWN 1250 C.A.B.A.	2 tanques de 500 litros c/u	Prestación del servicio de limpieza semestral de tanques	\$	\$
	2	MATADEROS-LINIERS	AV. CNEL. CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.	2 tanques de 1000 litros c/u	Prestación del servicio de limpieza semestral de tanques	\$	\$
Total ofertado por el Renglón 2, IVA incluido						\$	
TOTAL OFERTADO, IVA incluido						\$	

TOTAL OFERTADO (en letras): PESOS

- Valor estimado de referencia por metro cuadrado (m2) para el caso de incorporación de una nueva sede al listado del Renglón 1: Pesos (\$)-

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 6.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Comienzo de la prestación del Servicio:**

(Cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:**

(Cláusula 29 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

IMPORTANTE:

- Se deberán cotizar los servicios conforme a las Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigen la presente compra.
- El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio ofertado, productos a emplear y su dosificación por cada rubro; asimismo, acción contra plagas, especificando su concentración, forma y cantidad, acciones especiales, acompañando el prospecto del fabricante de los productos a emplear, indicándose: Nombre del producto a utilizar; Datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente de la utilización de cada producto; Aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado. Los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente.
- (*) Por tratarse de Unidades Móviles, las ubicaciones pueden variar de las indicadas.

Lugar y Fecha:.....

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)

Dra. Verónica Levy Mariani
Asesora del Bto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Fiscal C.A. S.A.

8/2020 VII

64/77

29/10/2020

Paula V. Mazzeo
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar